

41-03

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Medio Ambiente

Expte: IA-VA-365/11

SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

ADMÓN. PRINCIPADO DE ASTURIA
REG. GUB. N.º 201202071301872
04/04/2012 13:08:3

FECHA: 03 de abril de 2012

ASUNTO: Informe sobre el Estudio de Impacto Ambiental del Parque eólico de Serra de Liñares. (Expte: LU-11/146-EOL)

DESTINATARIO:

Consellería de Economía e Industria
Servicio de Energía y Minas
Delegación Territorial de Lugo
Ronda da Muralla, 70
27071 Lugo

Antecedentes

A través de escrito enviado desde el Servicio de Energía y Minas dependiente de la Consellería de Economía e Industria, y que se recibe con fecha 22 de marzo de 2012, se remite el estudio de impacto ambiental del Parque Eólico Serra de Liñares (Expte: LU-11/146-EOL), con objeto que desde este Servicio se emita el informe correspondiente, en cumplimiento de la Ley 1/2008, de 11 de enero, modificado por la Ley 6/2010, de 24 de marzo.

Según manifiesta la parte promotora en su estudio de impacto ambiental, el proyecto consiste en la ejecución de un parque eólico de 48 MW de potencia, integrado por 16 aerogeneradores de 3MW cada uno y su infraestructura asociada; viales de acceso y servicio, zanjas del cableado, subestación transformadora de 132/20 kV y edificio de control. Los aerogeneradores modelos Vestas V-112 de 112 m de rotor y 94 m de altura de buje.

Los aerogeneradores que formarán parte del parque se distribuirán entre los parajes de Monte Picois, Teso de Calvin, Monte de Gamallosa y Monte do Valado en la Sierra de Liñares y Sierra de Peñas Apañadas, en la frontera con el Principado de Asturias. En la siguiente tabla, se indica las coordenadas de ubicación de los molinos:

| | Coordenadas UTM ETRS89 HUSO 29 | |
|----|-----------------------------------|---------|
| | X | Y |
| 1 | 661411 | 4777915 |
| 2 | 661670 | 4777652 |
| 3 | 661909 | 4777084 |
| 4 | 663093 | 4776949 |
| 5 | 663240 | 4776656 |
| 6 | 663360 | 4774795 |
| 7 | 663545 | 4774489 |
| 8 | 663715 | 4774174 |
| 9 | 663910 | 4773869 |
| 10 | 664089 | 4773564 |
| 11 | 666333 | 4777793 |
| 12 | 666406 | 4777264 |
| 13 | 666511 | 4776788 |

XUNTA DE GALICIA
EDIFICIO ADMINISTRATIVO
R.º DE LUGO
12/04/2012
ENTRAL
51346

| | Coordenadas UTM ETRS89 HUSO 29 | |
|-----------|-----------------------------------|---------|
| | X | Y |
| 14 | 666528 | 4776421 |
| 15 | 666810 | 4776075 |
| 16 | 666906 | 4775394 |

Valoración

La primera consideración a realizar es que en las proximidades del parque eólico Serra de Liñares existen varios parques eólicos dentro del territorio del Principado de Asturias. A una distancia de menos de 2 km, dentro del municipio de Grandas de Salime, se localiza el parque eólico "Sierra del Acebo" PE-141, y que está actualmente en funcionamiento. En el mismo municipio, algo más alejados, a una distancia menor de 5 km se localizan otros dos parques eólicos, "La Folgosa" y "Ampliación Sierra del Acebo", ambos en fase de tramitación ambiental. La ubicación de los aerogeneradores de estos parques eólicos situados a menos de 2 km y de 5 km respectivamente, se adjunta en formato digital (UTM ETRS 89).

Una vez analizada la información aportada en el EIA, se sugiere tener en cuenta a la hora de realizar en el estudio de impacto ambiental, el análisis de los posibles **impactos sinérgicos y acumulativos** que se podrían producir con los parques eólicos situados en una envolvente de 5 km, incluyendo los que se localizan en el territorio del Principado de Asturias, en especial en los aspectos del medio sobre los que estos efectos pudieran ser más importantes, como son fauna y paisaje.

- **Fauna:** Se prestará especial atención a las especies catalogadas o que gocen de algún grado de protección dentro del grupo faunístico de las aves y de los quirópteros.
- **Paisaje:** Se tendrá en cuenta, tanto la afección derivada de manera directa por la actuación en estudio, como la derivada de modo sinérgico por el conjunto de las instalaciones similares existentes, o en tramitación, próximas al área de ubicación. Además, se enumerarán los tramos de vías asfaltadas incluidos en la red visual, con indicación de la intensidad media diaria de vehículos y se enumerarán las entidades de población incluidas en la cuenca visual y el número de habitantes.

Se incluye además, junto con la localización de los aerogeneradores situados a 2 km y a 5 km del parque eólico al que se refiere este informe, para su información, la situación de otros parques eólicos, en funcionamiento o en tramitación que se localizan a menos de 5 km del límite administrativo entre ambas comunidades autónomas, con el fin de que se tengan en consideración en próximos estudios de impacto ambiental.

Lo cual se informa a los efectos oportunos.

EL JEFE DE SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y
EVALUACIÓN AMBIENTAL



Fdo. Fernando González Méndez